

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

FR/DAK/M/AGA/EPR/Repr



**MODIFICA BASES GENERALES DEL PROGRAMA  
DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES LABORALES PARA  
TRABAJADORES DE PLANTA ACTIVOS DE LA  
INDUSTRIA PESQUERA, AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, 24 OCT. 2011.

RES. EX N° 2792 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en las Resoluciones Exentas N° 2.077, N°2.078, N° 2.079 y N°2.080, todas de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la Ley N°

19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en este contexto el Consejo de Administración Pesquera mediante acuerdo N° 06 de la Sesión N° 36, de fecha 08 de Julio del año 2008, aprobó un Plan de Capacitación para Trabajadores de la Industria Pesquera, con alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), el cual contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de plantas de procesamiento de las regiones XV, IV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, asociados al pago de una contribución pecuniaria destinada a adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en estos cursos, los cuales están orientados a entregar

competencias técnicas específicas, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, se presume traerá como consecuencia un descenso en la producción de las plantas de procesamiento, pudiendo conllevar un masivo despido de trabajadores; razón por la cual, en mayor medida, se requiere capacitar a los trabajadores de este sector, con el objeto fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias, las cuales faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero de procesamiento de las regiones de Arica y Parinacota, de Coquimbo y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas, postulen al beneficio. Este Programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, posteriormente, y atendido al gran número de postulaciones en la VIII para la realización de los cursos, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha Región, no ha sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se ha producido la situación inversa a la señalada en otros cursos del mismo Programa y en cursos de Programas dirigidos a los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, Trabajadores Activos de la Industria Pesquera y Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, Programas aprobados en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.078, N° 2.080, N°2.079, todos de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Estos Programas, asimismo que el Programa anteriormente referido, disponen de cursos de

capacitación a realizarse en la VIII Región, pero en dichos casos las postulaciones a los cursos no han alcanzado a cubrir los cupos disponibles, no existiendo mayor interés en dicha zona para realizar los cursos de capacitación con cupos disponibles.

Que, atendido a lo recién expuesto, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, es necesario redestinar los cupos de los cursos de capacitación de los Programas referidos, que están disponibles y que no serán utilizados, al "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011", a realizarse en la VIII Región, esto atendido al gran número de postulaciones mencionado anteriormente. Asimismo, es necesario aumentar los cupos disponibles de los cursos de capacitación del Programa recién referido a realizarse en la VIII Región, todo lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011", aprobadas en Resolución Exenta N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

**"Artículo 4°:** Para efecto de las presentes bases, deberá entenderse por "beneficio", el acceso a uno de los **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores de plantas de procesamiento del sector, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo fuera de su sector. Ello considerando la crisis por la que atraviesan los trabajadores de estas regiones, luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, se presume traerá como consecuencia un descenso en la producción de las plantas de procesamiento, pudiendo conllevar el despido de trabajadores;

razón por la cual, en mayor medida, se requiere capacitar a los trabajadores de este sector, con el objeto fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias en los trabajadores, las cuales faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y atendiendo a los requerimientos efectuados por este sector productivo ante la autoridad.

De esta forma, los cursos de capacitación que contempla el presente Programa, de acuerdo a cada una de las regiones requirentes, son los siguientes:

REGIÓN	CURSOS	CUPOS
XV	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	15
IV	INSTALACIONES SANITARIAS	15
	SOLDADOR	15
VIII	TÉCNICAS DE CARPINTERÍA	30
	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CORTINAJES Y CENEFAS	15
	ATENCIÓN Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	18
	INSTALADOR ELECTRICO	18
	GASFITERIA E INSTALACIONES SANITARIAS	35
	SOLDADOR	20
	ESTRUCTURAS EN ALUMINIO	46
	COCINA INTERNACIONAL	54
	DESABOLLADO Y PINTURA DE VEHÍCULOS	20
	LICENCIA PROFESIONAL A2*	20
	OPERADOR GRÚA HORQUILLA*	19

Asimismo, y en atención a la delicada situación en la que continúan los trabajadores de la **VIII región**, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, y además, la crisis que ha generado la disminución de cuotas de captura para este sector, es que respecto de aquellos beneficiarios que aprueben el respectivo curso de capacitación seleccionado, de acuerdo a la información entregada por la empresa proveedora ante el Fondo de Administración Pesquero, se contempla la entrega de una **contribución pecuniaria equivalente a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos)** por cada beneficiario que apruebe el respectivo curso, con el objeto de que estas personas puedan adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos.

Se deja constancia que la contribución pecuniaria recién señalada no es aplicable al caso de los beneficiarios que aprueben el curso de capacitación Licencia Profesional A2 y Operador Grúa Horquilla.\*

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.077, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

**3. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas por Resolución Exenta N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

**\*Artículo 4°:** Para efecto de las presentes bases, deberá entenderse por "beneficio", el acceso a uno de los **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro y fuera de su sector. Ello considerando la grave crisis por la que atraviesan los trabajadores de estas regiones, luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y los requerimientos del propio sector productivo.

De esta forma, los cursos de capacitación que contempla el presente Programa, de acuerdo a cada una de las regiones requirentes, son los siguientes:

REGIÓN	CURSOS	CUPOS
XV	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	45
VIII	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR Y PLOTEO DE RADAR	20
	OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BÚSQUEDA Y RESCATE	
	CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO DE PATRÓN REGIONAL A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR	
	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15
	SOLDADOR	15
	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A2	20
	INSTALADOR ELÉCTRICO	12

Asimismo, y en atención a la delicada situación en la que continúan los trabajadores de la **VIII región**, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, y además, la crisis por la que atraviesa el sector a consecuencia de la baja en las cuotas de captura, es que respecto de aquellos beneficiarios que aprueben los siguientes cursos de capacitación: *Mecánica Automotriz, Soldador, e Instalador Eléctrico*; se contempla la entrega de una **contribución pecuniaria equivalente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, con el objeto de que estas personas puedan adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos, las cuales no son necesarias respecto de los otros cursos no considerados para este beneficio.”

**4. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.080, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

**5. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, quedando éste como a continuación se indica:

**“Artículo 4°:** Para efecto de las presentes bases deberá entenderse por "beneficio", el acceso a uno de los **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar aptitudes y competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector. Ello con el objeto de apoyar a los trabajadores que han sido despedidos en razón de la crisis por la que atraviesa el sector en estas regiones, producto de la escases de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713. De esta forma, mediante el presente Programa, se pretende apoyar a los trabajadores cesantes, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral, y permitan su emprendimiento.

De esta forma, los cursos de capacitación que contempla el presente Programa, de acuerdo a cada una de las regiones requirentes, son los siguientes:

REGION	CURSOS	CUPO
VIII	OMI 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	10
	OPERADOR GRÚA HORQUILLA	1
	TRIPULANTE GRAL DE MÁQUINAS	15
	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR Y PLOTEO DE RADAR	15
	OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BÚSQUEDA Y RESCATE	
	CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO DE PATRÓN REGIONAL A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR	
	CUB 08 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR.	
	OMI 1.28 MANEJO DE MULTITUDES	60
	OMI 1.29 COMPETENCIA EN MANEJO DE CRISIS	
	OMI 2.03 AVANZADO DE LUCHA CONTRA INCENDIO	
X	OMI 1.01 FAMILIARIZACIÓN EN BUQUE TANQUE	15
	OMI 1.02 ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN BUQUES PETROLEROS	15
	OMI 1.23 COMPETENCIA MANEJO DE BOTES SALVAVIDAS Y BOTES DE RESCATE	15
	OMI 1.29 COMPETENCIA EN MANEJO DE CRISIS	15

**6. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.079, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

**7. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011", aprobadas por Resolución Exenta N°2.078 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

**Artículo 4°:** Para efecto de las presentes bases, deberá entenderse por "beneficio", el acceso a uno de los **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar aptitudes y competencias técnicas específicas a los trabajadores que han sido desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, mediante las cuales se facilite su acceso a empleos fuera del sector, de acuerdo a sus propias aspiraciones e intereses, y considerando los requerimientos efectuados por estas personas ante el Fondo de Administración Pesquero. Ello con el objeto de apoyar a los trabajadores que han sido despedidos en razón de la crisis por la que atraviesa



el sector en esta región, producto de la escases de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713. De esta forma, mediante el presente Programa, se pretende apoyar a los trabajadores cesantes, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral.

Los cursos de capacitación contemplados en el Programa son los siguientes:

REGIÓN	CURSOS	CUOTAS
VIII	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CORTINAJES Y CENEFAS	15
	ATENCIÓN Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	12
	INSTALADOR ELECTRICO	15


Asimismo, y en atención a la delicada situación en la que continúan los trabajadores de la **VIII región**, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, y además, la crisis que ha generado la disminución de cuotas de captura para este sector, es que respecto de aquellos beneficiarios que aprueben el respectivo curso de capacitación seleccionado, de acuerdo a la información entregada por la empresa proveedora ante el Fondo de Administración Pesquero, se contempla la entrega de una **contribución pecuniaria equivalente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos)** por cada beneficiario que apruebe el respectivo curso, con el objeto de que estas personas puedan adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos."

**8. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.078, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

**9. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

**10. REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca